



RESOLUCIÓN No. PH-036-2023

RESOLUCIÓN REFORMATORIA SEXTA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2023

Econ. Kenia Maigua López
**PRESIDENTA
PICHINCHA HUMANA**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)”;*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)”;*
- Que,** el artículo 240 ibídem, señala: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”;*
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre el Plan Anual de Contratación, manda: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la Página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;*
- Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal (...)”;*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la



certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...);

- Que,** mediante Ordenanza Provincial No. 10-GPP-2011 sancionada por el Prefecto de Pichincha de la época el 03 de marzo de 2011, publicada en el Registro Oficial No. 413 de 25 de marzo de 2011, se constituyó el Patronato Provincial de Pichincha en institución de Derecho Público por disposición del COOTAD. El Consejo Provincial de Pichincha reformó la denominación Patronato Provincial de Pichincha a Misión Pichincha Gestión Social de la Provincia, mediante Ordenanza Provincial No. 005-2015, publicada el 16 de enero de 2015;
- Que,** mediante Ordenanza Provincial No. 03-CPP 2019-2023, sancionada por la Abg. Paola Pabón C., Prefecta de Pichincha el 26 de septiembre de 2019, publicada en la Gaceta Oficial el 18 de octubre de 2019, se expide y aprueba la Ordenanza Provincial de Pichincha Humana, nueva denominación de la institución;
- Que,** mediante Resolución Administrativa 56-DGSG-2020 de 05 de noviembre de 2020, la Abg. Paola Pabón C., Prefecta Provincial de Pichincha, designó a la Mgs. Kenia Soledad Maigua López, a fin de que cumpla las atribuciones previstas los artículos 7 y 14 de la Ordenanza Provincial No. 03-CPP 2019-2023, esto es, en calidad de Presidenta de Pichincha Humana, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial; así como todas las funciones, atribuciones y obligaciones que la ley prevé para el efecto;
- Que,** el 13 de enero de 2023, mediante Resolución No. PH-001-2023 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 de Pichincha Humana correspondiente al ejercicio económico fiscal del año 2023;
- Que,** el 22 de febrero de 2023, mediante resolución Nro. PH-006-2023 se emitió la Primera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 de Pichincha Humana, correspondiente al ejercicio económico fiscal del año 2023.
- Que,** el 13 de marzo de 2023, mediante resolución No. PH-010-2023 se emitió la Segunda Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 de Pichincha Humana.
- Que,** el 18 de mayo de 2023, mediante resolución No. PH-022-2023 se emitió la Tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 de Pichincha Humana.
- Que,** el 24 de mayo de 2023, mediante resolución No. PH-025-2023 se emitió la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 de Pichincha Humana.
- Que,** el 28 de junio de 2023, mediante resolución No. PH-031-2023 se emitió la Quinta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2023 de Pichincha Humana.
- Que,** el 16 de mayo de 2023 se emitió el Informe de Necesidad para la **“ADQUISICIÓN DE TONER Y TINTAS PARA IMPRESORAS DE PICHINCHA HUMANA”**, informe autorizado mediante memorando Nro. MEM-99-DAFMV-23.



- Que,** el 30 de mayo de 2023, mediante memorando Nro. MEM-166-CPSW-23 la Ing. Silvana Wachilema, Analista de Compras Públicas informó al Ab. Francisco Hernández, Jefe Administrativo de la época que, las actividades para la “ADQUISICIÓN DE TONER Y TINTAS PARA IMPRESORAS DE PICHINCHA HUMANA”, no se encuentran registradas en el PAC 2023 de Pichincha Humana.
- Que,** el 14 de junio de 2023, mediante memorando Nro. MEM-84-TIC1-23, el Ing. Fernando Lechón de Tecnologías de la Información remitió a la Jefatura Administrativa la documentación correspondiente para la reforma PAC para la “ADQUISICIÓN DE TONER Y TINTAS PARA IMPRESORAS DE PICHINCHA HUMANA”.
- Que,** el 26 de junio de 2023, mediante memorando Nro. MEM-352-DTS-23 la Dra. Katherine Barros, Directora Técnica de Salud (e) de la época estableció las características técnicas de los servicios médicos que comprenden los Centros de Salud Tipo 1 de Pichincha Humana.
- Que,** el 07 de julio de 2023, mediante memorando Nro. MEM-134-SERGE-23, la servidora Carmen Olalla, Analista de Servicios Generales y Administrativos remitió a la Lcda. Paola Miranda, Jefa Administrativa, la solicitud y documentación de respaldo para la reforma PAC para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA PICHINCHA HUMANA”; y, “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA PICHINCHA HUMANA”
- Que,** el 07 de julio de 2023, mediante Resolución No. PH-035-2023, la Econ. Kenia Maigua, Presidenta Pichincha Humana resolvió en su artículo 1: *“Adjudicar el contrato del procedimiento especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles signado con el código Nro. ARBI-PH-001-2023 para el “ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE SALUD Y DE LOS SERVICIOS INTEGRALES PICHINCHA BICENTENARIO EN LA PARROQUIA DE CALDERÓN”; a favor del oferente: BETTY CLARET GAIBOR PAREDES, con RUC: 0200879898001, por el valor de USD \$838,800.00 (OCHO CIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHO CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA.”*
- Que,** el 07 de julio de 2023, mediante memorandos No. MEM-21-DTSE-23 y Nro. MEM-22-DTSE-23 del 7 de julio del 2023, el Dr. Jean Pierre Villafuerte, solicitó a la Dirección Administrativa Financiera, un informe de los equipos informáticos necesarios y de mobiliario disponible en bodega central para implementar los servicios de salud en el nuevo Centro de Salud en Calderón.
- Que,** el 07 de julio de 2023, mediante memorando No. MEM-88-TIC1-23, el Ing. Fernando Lechón, Analista de TICS, informó la cantidad los equipos informáticos necesarios para el nuevo centro de salud en Calderón, para lo cual se realizará dos procesos el primero de computadoras de escritorio e impresoras por medio del proceso de catálogo electrónico y segundo equipos y accesorios tecnológicos por el proceso de ínfima cuantía.
- Que,** el 10 de julio de 2023, mediante memorando Nro. MEM-27-DTSE-23 el Dr. Jean Pierre Villafuerte, Director Técnico de Salud (e) remitió a la Ing. Annabelle López, Directora Administrativa Financiera la documentación que justifica y motiva la reforma PAC de la Dirección Técnica de Salud para la “ADQUISICION DE MOBILIARIO POR CATALOGO ELECTRONICO PARA EL CENTRO DE SALUD Y DE LOS SERVICIOS INTEGRALES PICHINCHA BICENTENARIO”, la “ADQUISICION DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS PARA EL CENTRO DE SALUD Y DE LOS SERVICIOS INTEGRALES PICHINCHA BICENTENARIO”, la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO MÉDICO PARA EL CENTRO DE SALUD Y DE LOS SERVICIOS INTEGRALES PICHINCHA BICENTENARIO”, la “ADQUISICION DE EQUIPOS E INSUMOS PARA REHABILITACION Y TERAPIA FISICA PARA EL CENTRO DE SALUD Y DE LOS SERVICIOS INTEGRALES PICHINCHA



BICENTENARIO”, la “ADQUISICIÓN DE UN ECOGRAFO Y UN EQUIPO DE RAYOS X PARA EL CENTRO DE SALUD Y DE LOS SERVICIOS INTEGRALES PICHINCHA BICENTENARIO”, la “ADQUISICIÓN DE UNIDADES DENTALES COMPLETAS PARA LOS CENTROS DE SALUD DE PICHINCHA HUMANA”; y, la “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ASEO PARA EL CENTRO DE SALUD Y DE LOS SERVICIOS INTEGRALES PICHINCHA BICENTENARIO”.

Que, el 10 de julio de 2023, mediante memorando Nro. MEM-3-SABAST3-23, el Ing. Luis Hernández, Analista de Compras Públicas remitió a la Jefatura Administrativa la revisión de las solicitudes con los justificativos técnicos y económicos para la reforma PAC correspondiente contenidas en los memorandos Nro. MEM-84-TIC1-23, MEM-134-SERGE-23; y, MEM-27-DTS-23, correspondientes a las unidades de Tecnologías de la Información, Gestión Interna de Servicios Generales de la Jefatura Administrativa y la Dirección Técnica de Salud respectivamente, indicando que los mismos cumplen con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Que, el 10 de julio de 2023, mediante memorando No. MEM-378-PH-23, la Econ. Kenia Maigua, Presidenta de Pichincha Humana autorizó la Sexta Reforma al Plan Anual de Contrataciones del año 2023 y dispuso a la Dirección de Asesoría Jurídica elaborar la resolución correspondiente;

La Econ. Kenia Maigua, Presidenta de Pichincha Humana, en ejercicio de las atribuciones conferidas; y, con base en las disposiciones legales establecidas en los artículos 22 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Sexta Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio económico fiscal 2023 de Pichincha Humana, según el desglose constante en los detalles adjuntos en los memorandos Nro. MEM-84-TIC1-23, MEM-134-SERGE-23; y, MEM-27-DTSE-23, correspondientes a las unidades de Tecnologías de la Información, Gestión Interna de Servicios Generales de la Jefatura Administrativa y la Dirección Técnica de Salud respectivamente.

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas la publicación inmediata en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec de la presente Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de Pichincha Humana para el ejercicio económico fiscal 2023, de acuerdo a los lineamientos y formatos establecidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública - SERCOP.

Artículo 3.- Disponer a la Jefatura de Comunicación publicar la presente Resolución Reformativa al Plan Anual de Contrataciones (PAC) en la página web institucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP.

Artículo 4.- Disponer a las diferentes unidades administrativas de Pichincha Humana que intervengan con el objeto de esta resolución, la ejecución del Plan Anual de Contrataciones aprobado en la misma.

Artículo 5.- Disponer el seguimiento de la ejecución de esta Resolución a la Jefatura de Planificación y Seguimiento, la misma que entrará en vigencia a partir de su publicación en el portal de compras públicas.

Artículo 6.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas poner en conocimiento de la unidad administrativa solicitante; así como a aquellas previstas en los artículos que anteceden, con el contenido de la presente Resolución.



Artículo 7.- La información y documentación que sustenta la presente Resolución, la justificación técnica-económica; así como la fundamentación, condiciones y requisitos para la ejecución del objeto de esta Resolución es de responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos que intervinieron en el proceso de la misma, en el ámbito de sus competencias.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, D.M., a los diez (10) días del mes de julio de 2023.

Econ. Kenia Maigua López
PRESIDENTA
PICHINCHA HUMANA

Elaborado por:	Abg. Felipe Pérez
----------------	-------------------